

PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

**Comunidad Nacional de
Conocimiento en:**

**GESTIÓN DE
COMITÉS TÉCNICOS
DEL SG-S.S.T.**

**El cuidado de sí
suma a tu vida**



SESIÓN 3:

¿Quién es el responsable de que funcionen los comités?

Papel de la dirección y el Líder de SST

Experto Líder:

Ánderson Parra Hernández

Perfil Profesional:

Tecnólogo en S.O. Médico y Cirujano. Psicólogo.
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Asesor empresarial en SST.
Docente Universitario – Instructor de simulación



anderson.parrah@udea.edu.co



3147420379



Ruta del conocimiento



Ruta del conocimiento



Evaluémonos



**“EL LIDERAZGO NO CONSISTE
EN ESTAR AL MANDO, SINO EN
CUIDAR DE LAS PERSONAS A
TU CARGO”**

Simón Sinek



Objetivo general

Reconocer el papel de la alta dirección y del líder de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el adecuado funcionamiento de los comités técnicos del SG-SST.



Objetivos específicos



Comprender el marco normativo que relaciona las obligaciones de la dirección y los líderes de SST/RH frente a los Comités técnicos del SG-SST



Potencializar el compromiso de la alta dirección con los comités técnicos de nuestras organizaciones afiliadas.



Delimitar las funciones de los Líderes del SG-SST con respect al funcionamiento de los comités técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo

Comités Técnicos del SG-SST

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB).
- Otros comités relacionados: Comité de seguridad vial, etc.





Humanos

Compromiso de la alta dirección.



Materiales



Financieros

Art. 63. b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.



Intangibles

COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) – Compromiso de la dirección

Son obligaciones del empleador:

(Art. 14 – Resolución 2013 de 1986)

- A. Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité.
- B. Designar sus representantes al “*Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial*” (Art. 5)
- C. Designar al Presidente del Comité (Art. 9).



COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

Son obligaciones del empleador

(Art. 14 – Resolución 2013 de 1986):

D. Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité.

E. Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto.



Ampliamos... Decreto 1072 – Capítulo 6 (SG-SST).

ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la **protección de la seguridad y la salud de los trabajadores**, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: *Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización.*

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: *A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG-SST, tienen la obligación de **rendir cuentas internamente** en relación con su desempeño.*

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el **Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda**, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.



Ampliamos... Decreto 1072 – Capítulo 6 (SG-SST).

ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la **protección de la seguridad y la salud de los trabajadores**, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante **el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo**... Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, **a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo**, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.



Ampliamos... Decreto 1072 – Capítulo 6 (SG-SST).

ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la **protección de la seguridad y la salud de los trabajadores**, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas:

Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

- 10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST
- 10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- 10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.



El papel de la gerencia...



**“Se delegan funciones,
NO RESPONSABILIDADES”**

Art. 13 – Ley 1562. SANCIONES:
**...obligaciones propias del
empleador, previstas en el
Sistema General de Riesgos
Laborales...**



Comité de Convivencia Laboral

Ley 1010 – Art. 9 Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

PARÁGRAFO 2o. **La omisión** en la adopción de medidas preventivas y correctivas de la situación de acoso laboral por parte del empleador o jefes superiores de la administración, se entenderá como **tolerancia de la misma**.



Comité de Convivencia Laboral

Resolución 2646 de 2008– Art. 14 Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral

- Política para la prevención.
- Códigos y manuales de convivencia.
- Actividades de sensibilización.
- Capacitación.
- Seguimiento y vigilancia periódica.
- Actividades de apoyo social.
- **Comité de Convivencia laboral** y procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo.



Comité de Convivencia Laboral

Res. 612 de 2012, modificada por Res. 1356 de 2012.

Art. 3 (1): “El empleador designará directamente a sus representantes...”

Art. 10: Las entidades... deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del comité... y realizar actividades de capacitación para los miembros”.

Art. 11: Responsabilidades: Las entidades... a través de la dependencia responsable de la gestión humana y programas de SO, deberán desarrollar las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral...”



¿Cuál es el papel de la alta dirección frente a los comités técnicos del SG-SST?

Es el principal

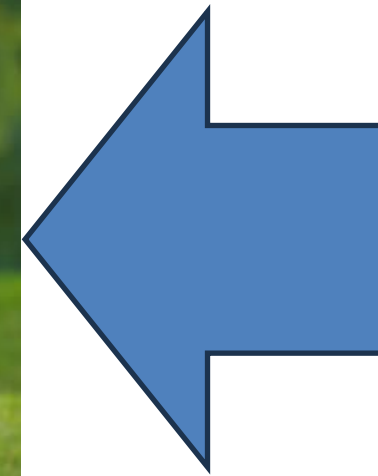
Responsable de su

Funcionamiento...

Puede hacer delegación que favorezca la gestión



Y ¿El papel del líder del SG-SST y/o RH?



Acompañar



Orientar



Liderar

Bibliografía

-  Decreto 1072 del 2015.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>
-  Resolución 2013 de 1986.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411>
-  Resolución 652 de 2012.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47374#:~:text=Art%C3%ADculo%205%C2%B0.&text=El%20per%C3%ADodo%20de%20los%20miembros,la%20elecci%C3%B3n%20y%20Fo%20designaci%C3%B3n.>
-  Resolución 1356 de 2012.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48587#1>
-  Decreto 1295 de 1994
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629>
-  Resolución 2646 del 2008.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31607>



Evaluémonos






¿Preguntas?

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos